ACUERDO No. 003
( )
10 MAR 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LOS CORREDORES VERDES URBANOS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 1 y 24 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia establece el derecho a un medio ambiente sano y la obligación del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que, los corredores verdes mejoran la conectividad ecológica y la biodiversidad urbana, proporcionando hábitats para la fauna y flora.

Que, estos espacios contribuyen a la reducción de la contaminación del aire y al bienestar físico y mental de los ciudadanos.

Que, es necesario integrar espacios naturales en la planificación urbana para promover el desarrollo sostenible y la calidad de vida en el municipio.

Que, la Ley 99 de 1993 establece la obligación de proteger y conservar el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que, la Ley 388 de 1997 establece los principios y directrices para el ordenamiento territorial, promoviendo un desarrollo urbano sostenible y equilibrado.

Por lo anteriormente,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETO: El presente Acuerdo tiene como objeto la creación de corredores verdes urbanos en áreas estratégicas del municipio de Duitama, para mejorar la calidad ambiental, promover la biodiversidad y aumentar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN. Para efectos del presente Acuerdo, se entiende por corredores verdes urbanos las franjas continuas de vegetación natural o seminatural que conectan parques, reservas y otras zonas o áreas verdes de la ciudad, facilitando el movimiento de especies y proporcionando beneficios ecológicos y sociales.

ARTÍCULO 3. ÁREAS DE IMPLEMENTACIÓN. Los corredores verdes se establecerán en las siguientes áreas:

- Zonas Urbanas: calles, avenidas y bordes de ríos y quebradas.
- Espacios Públicos: parques, plazas y áreas recreativas.
- Áreas Suburbanas: Límites del municipio y zonas periurbanas.

ARTÍCULO 4. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN. Los corredores verdes incluirán:

- Plantaciones de Árboles: Especies nativas y adaptadas al clima local.

- Jardines Comunitarios: Espacios gestionados por la comunidad para la siembra de plantas ornamentales y comestibles.
- Áreas de Recreación: Senderos para caminar, ciclovías y zonas de descanso.
- Infraestructura Verde: Sistemas de drenaje sostenible, techos verdes y paredes vegetales.

ARTÍCULO 5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Se fomentará la participación de la comunidad en el diseño, implementación y mantenimiento de los corredores verdes a través de:

- Talleres y Consultas: Actividades de planificación participativa.
- Voluntariado: Programas de voluntariado para la siembra y mantenimiento.
- Educación Ambiental: Campañas educativas sobre los beneficios de los corredores verdes.

ARTÍCULO 6. FINANCIAMIENTO. El financiamiento para la creación y mantenimiento de los corredores verdes se realizará mediante una combinación de recursos municipales, subvenciones nacionales e internacionales, y aportes del sector privado.

ARTÍCULO 7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La Administración Municipal establecerá una comisión especial encargada de supervisar la implementación de los corredores verdes, evaluar su impacto ambiental y social, y presentar informes anuales al concejo municipal.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación por parte del Alcalde Municipal.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Duitama, a los 10 MAR 2025

HECTOR RICARDO RIVERA GÓMEZ
PRESIDENTE

ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA

C E R T I F I C A:

Que, revisados los archivos de esta Corporación, se dieron dos (2) debates reglamentarios, de conformidad a la Ley 136 de 1994, al siguiente Acuerdo:

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LOS CORREDORES VERDES URBANOS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA".

Designándose para el estudio en primer debate a la Comisión Permanente de: Gobierno y Asuntos Sociales, nombrándose como ponente del proyecto de Acuerdo al concejal: JOSÉ LUIS GIL SOSA, según consta en la Resolución No. 020 del 12 de febrero de 2025, y aprobado por el Concejo Municipal en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: 25 DE FEBRERO DE 2025

SEGUNDO DEBATE: 7 DE MARZO DE 2025

Estudio que fue realizado dentro de las sesiones ordinarias del mes de febrero, correspondientes al primero periodo de 2025, y prorrogadas hasta el 10 de marzo de 2025.

Se expide la presente en la ciudad de Duitama, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ
Secretaria General

Continuación Acuerdo número 003 del 10 DE MARZO DE 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LOS CORREDORES VERDES URBANOS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA".

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Recibido el diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025) y pasa al Despacho del señor Alcalde para los fines pertinentes.

HERNANDO FAJARDO GRANADOS
Profesional Universitario Despacho

ALCALDIA MUNICIPAL

Duitama, 10 de marzo de 2025

SANCIONADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Procédase a la publicación, tal como lo preceptúa el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, remítase dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, un ejemplar del presente Acuerdo al señor Gobernador del Departamento, para su revisión jurídica.

JAIME ANDRES RUA ZAMBRANO
Alcalde Municipal (E)